CONTRATO LPN Nº 01/2022

ADQUSICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS E IMPLEMENTOS PARA USO INSTITUCIONAL-PLURIANUAL. ID Nº 413.573

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES, domiciliada en 14 de Mayo e/. Gral. Díaz, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para éste acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL LIC. RUBEN ALFONSO JACQUET GODOY, con Cédula de Identidad N° 1.460.765,** denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA KUROSU & CIA S.A, con RUC Nº 80002592-0, con domicilio en Ruta Nº 1, km 195, ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, República del Paraguay**, representada para este acto por el **SR. JAVIER VALENZUELA ESQUIVEL, con Cedula de Identidad Nº 1.257.623**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS E IMPLEMENTOS PARA USO INSTITUCIONAL-PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El objeto del contrato es;

ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS E IMPLEMENTOS PARA USO INSTITUCIONAL-PLURIANUAL CON ID Nº 413.573

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: **413.573**

KUROSU Y CIA. S.A.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2022,** con **ID Nº 413.573**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, MISIONES**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, **Resolución I.M Nº 1.183/2022** de fecha 22 de junio del 2022 y Aprobada por la **Junta Municipal** según **Resolución Nº 048/2022** de fecha 22 de junio del 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/ O SERVICIOS.

Nro. De Orden	Cod. De Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	25101901-001	Tractor Agrícola de 89 hp 4x4	John Deere	México	Unidad	2	320.000.000	640.000.000
2	21101501-001	Rastra Aradora Hidráulica con ruedas 16x26	Inroda	Brasil	Unidad	2	111.500.000	223.000.000
3	22101619-052	Rastra Niveladora 32 discos	Inroda	Brasil	Unidad	1	121.000.000	121.000.000
4	22101509-001	Retroexcavadora con pala cargadora de 84 hp a 2200 rpm	John Deere	Brasil	Unidad	1	756.000.000	756.000.000
5	21101516-9998	Sembradora Abonadora con enganche en la barra trasera del Tractor	Jumil	Brasil	Unidad	1	130.000.000	130.000.000
							TOTAL	**1.870.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Mil ochocientos setenta millones) IVA INCLUIDO.** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General

KUROSU Y CIA. S.A.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la **Ley N° 2.051/03**, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

KUROSU Y CIA. S.A.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa Misiones, República del Paraguay, a los 04 días del mes de julio del año 2022.

Javier Valenzuela Esquivel
REPRESENTANTE LEGAL
KUROSU & CIA S.A
RUC Nº 80002592-0
KUROSU Y CIA. S.A.

Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy
INTENDENTE MUNICIPAL

Abg. Liz Noemí Méndez
SECRETARIA GENERAL